

## **ANEXO II: PROCEDIMIENTO**

### **I. INICIO. SOLICITUD Y PLAZO.**

Los estudiantes deberán iniciar por Mesa de Entradas un Expediente Electrónico con sus datos personales y los datos referidos a la/s asignatura/s que no pudo rendir en el turno de febrero-marzo 2026 y las asignaturas que quiere inscribirse para el cursado sin cumplir con las correlatividades, debido a que no pudo rendir las correlativas por razones de fuerza aprobadas por ADIUC, en los turnos de febrero-marzo 2026.

El plazo para solicitar la incorporación al régimen excepcional de extensión de regularidad y/o cursado sin cumplir con las correlatividades será hasta el 10 de abril sin excepción.

### **II. CONTROL DE LOS REQUISITOS. AUTORIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN.**

Una vez recibido el Expediente por Despacho de Alumnos adjuntará:

- El reporte de auditoría de inscripción examen.
- Historia académica del alumno.

Se elevará el expediente a Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que proceda al control correspondiente, teniendo en cuenta la operación “Reporte del Plan de Estudios de un Alumno” del Sistema Siu-Guaraní. Con el informe correspondiente dirigirá el expediente a Despacho de Alumnos, autorizando o no la extensión de regularidad o la inscripción al cursado sin cumplir con las correlatividades, para que proceda.

Posteriormente se girará el Expediente a Secretaria de Asuntos Estudiantiles para la notificación del estudiante certificando que la/s asignatura/s queden efectivamente vigentes en ESTADO: EXCEPTUADO.

Sin perjuicio de lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, si al momento de la inscripción en el sistema SIU-GUARANÍ, surgiera alguna asignatura correlativa que no está dentro de los fundamentos de los supuestos que enmarca el punto “IX. CURSADO SIN CUMPLIR CON LAS CORRELATIVIDADES. SUPUESTOS”, del Anexo I, se procederá a elevar el informe a dicha dependencia para su notificación, sin haber procesado dicha inscripción.

En el caso de solicitudes de extensión de regularidad, una vez corroborados los extremos de la presente y autorizado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, se procederá a su registro en Guaraní por el término autorizado.

Finalizado el semestre, la regularidad podrá ser cargada al Sistema Guaraní y el estudiante tendrá un plazo de 3 años y un turno para rendir el examen final, no debiendo llevar a cabo trámite alguno a los fines de rectificar u obtener definitivamente esta condición.